

ORDENANZA N° 1192/99

Tema: FERIA ANUAL MUNICIPAL DE ACTIVIDADES METALURGICAS.

Sanción: 08 de octubre de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y;

CONSIDERANDO:

Que existen en nuestra ciudad muchos talleres dedicados a la herrería artística y artesanal; a la construcción de piezas mecánicas y demás ingenios metalúrgicos;

Que en vista de ello, sería de suma importancia la promoción del sector a fin de que la comunidad conozca las potencialidades de nuestros vecinos dedicados a la creación artística y técnica en materia metalúrgica;

que ello redundaría en beneficio mutuo y reactivaría este importante sector, ya que muchos de los implementos mecánicos y metalúrgicos se importan desde el continente, compitiendo con nuestros artesanos, quienes fácilmente pueden abastecer el mercado interno con nuestro propio valor agregado e ingenio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) **CREASE** en el ámbito de la ciudad de Río Grande, la "FERIA ANUAL MUNICIPAL DE ACTIVIDADES METALURGICAS" con el objeto de promocionar las actividades de la herrería artística; artesanal y técnica de aquellos vecinos dedicados a las labores metalúrgicas.

Art. 2º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de su área respectiva, proceda a la designación de un espacio físico destinado a la exposición de las muestras; como asimismo la elección de la fecha en que se realizará cada año el evento y la convocatoria a todos los interesados en participar en ella.

Art. 3º) **IMPUTENSE** los gastos que demande el cumplimiento de la presente, al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE OCTUBRE DE 1999.

Aa/LA